

OFICINA DEL SUPERVISOR DE ELECCIONES
para la INTERNATIONAL BROTHERHOOD OF TEAMSTERS
(Hermandad Internacional de Teamsters)
1990 M Street, N.W., SUITE 650
WASHINGTON, D.C. 20036
844-428-8683 LÍNEA GRATUITA
202-925-8922 FAX
electionsupervisor@ibtvote.org
www.ibtvote.org

Richard W. Mark
Supervisor de Elecciones

AVISO SOBRE REVISIÓN DE PUBLICACIONES

I. INTRODUCCIÓN

Las publicaciones financiadas por el Sindicato y distribuidas entre agosto y noviembre de 2021 deben presentarse a la Oficina del Supervisor de Elecciones (“OSE”) para su revisión antes de su publicación. *Reglamento para la Elección de Delegados y Dirigentes del Sindicato Internacional de la IBT 2020-2021 (“Reglamento de Elección”)*, Artículo VII, Sección 8(e).¹ El *Reglamento de Elección* prohíbe que las publicaciones financiadas por los sindicatos apoyen o ataquen a candidatos. *Reglamento de Elección*, Artículo VII, Sección 8(a), 12 (b)-(c); Artículo XI, Sección 1(b)(2), (3), (6). La Oficina del Supervisor de Elecciones revisará las publicaciones sindicales únicamente con el propósito de hacer cumplir esta prohibición. La revisión de la publicación no se refiere a ningún otro contenido de las publicaciones sindicales.

Este aviso tiene por objeto informar a la IBT y a todos sus organismos afiliados y subordinados que producen publicaciones financiadas por sindicatos de su responsabilidad de presentar publicaciones sindicales a la Oficina del Supervisor de Elecciones para su revisión previa a la publicación, y los procedimientos que la Oficina del Supervisor de Elecciones seguirá para llevar a cabo la revisión.

II. ¿QUÉ PUBLICACIONES CUBRE EL REGLAMENTO?

Revistas, boletines, periódicos, sitios web y publicaciones en medios sociales son ejemplos de publicaciones financiadas por sindicatos que deben ser sometidas a revisión. Dichas publicaciones están cubiertas independientemente de cómo se distribuyan a los miembros de la IBT o a cualquier segmento de los miembros (por ejemplo, delegados sindicales), y si se envían por correo, fax, entrega manual o distribución electrónica (por ejemplo, correo electrónico, publicación en Internet o medios sociales).

¹ “Para asegurar el cumplimiento del Artículo VII, Secciones 8(a) y 12(b)-(c) y el Artículo XI, Secciones 1(b)(2), (3) y (6) del *Reglamento*, cada publicación financiada por el sindicato que se envíe por correo o se distribuya de otra manera a los miembros entre agosto de 2021 y noviembre de 2021 deberá presentarse al Supervisor de Elecciones por el organismo editorial para su revisión y aprobación antes de su publicación.”

Se prohíbe que toda comunicación producida por el Sindicato o por un organismo afiliado o subordinado contenga material de campaña. No hay excepciones. Las comunicaciones financiadas por el sindicato no pueden apoyar ni oponerse a ningún candidato. Por regla general, si una publicación sindical propone publicar el nombre o una fotografía de cualquier candidato a la Oficina Internacional, **independientemente de que la publicación haga referencia a la campaña u oficinas que desean ocupar los candidatos**, o imprime el nombre de cualquier lista o comité de campaña, la publicación debe ser presentada para revisión previamente a la publicación. Sin embargo, no es necesario presentar algunos materiales para su revisión. Por ejemplo, no es necesario enviar a la Oficina del Supervisor de Elecciones cartas, avisos o materiales similares de rutina distribuidos a los miembros en relación con contratos, reuniones de miembros o eventos de miembros.

Si bien se espera que la mayoría de las publicaciones presentadas no reflejen la campaña o la defensa de los candidatos, algunos materiales presentarán preguntas más cercanas bajo *el Reglamento de Elección* y no habrá una línea bien definida para separar las publicaciones sindicales inadecuadas de lo que la ley y *el Reglamento de Elección* permiten. Así pues, los principios del párrafo anterior no resolverán todas las cuestiones que surjan debido a las publicaciones presentadas. Por ejemplo, es posible que un artículo que discuta ciertas cuestiones o que utilice ciertas frases o imágenes, constituya apoyo o crítica a un candidato, incluso si un candidato no es mencionado por nombre o representado. Tal artículo podría considerarse como una campaña bajo *el Reglamento*.

Si tiene alguna pregunta sobre si una publicación está sujeta a revisión, comuníquese con el Supervisor de Elecciones llamando al 1-844-428-8683.

III. ¿CUÁNDO ENTRA EN VIGOR LA REVISIÓN PREVIA A LA PUBLICACIÓN?

El examen previo a la publicación abarca las publicaciones financiadas por los sindicatos **destinadas a llegar a los miembros en cualquier momento durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021**. Por ejemplo, si un sindicato local envía boletines por correo a los miembros a finales de julio, y es razonablemente probable que algunos miembros reciban el boletín el 1 de agosto o después, el boletín debe enviarse al Supervisor de Elecciones para su revisión. Lo que importa es que los miembros reciban la publicación durante agosto, septiembre, octubre o noviembre.

IV. ¿QUÉ ES EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN?

La revisión de la publicación tiene por objeto ayudar a los sindicatos a cumplir con la prohibición de utilizar los recursos sindicales para apoyar u oponerse a los candidatos en la Elección de Dirigentes Internacionales de la IBT. Si bien cualquiera publicación, revisada o no, puede ser objeto de una protesta electoral cuando se publica, el objetivo de la Oficina del Supervisor de Elecciones es evitar violaciones a través del proceso de revisión. Entendiendo los diferentes tipos de publicaciones que publican los sindicatos, la Oficina del Supervisor de Elecciones trabajará con cada sindicato para acomodar los horarios y plazos de publicación.

AVISO SOBRE REVISIÓN DE PUBLICACIONES

14 DE JULIO DE 2021

PÁGINA 3

Para las publicaciones impresas, el sindicato debe enviar la copia (incluyendo gráficos e imágenes) a la Oficina del Supervisor de Elecciones al menos siete (7) días hábiles antes de que el material sea necesario para cumplir con el plazo de producción de la compañía impresora. No es necesario que los materiales estén listos para la producción y pueden enviarse por fax o como archivo adjunto por correo electrónico.

Si el material que se va a publicar en un sitio web o distribuir en medios sociales no tiene contenido editorial y preocupaciones, por ejemplo, un aviso de calendario no político no es necesario que se envíe para su revisión previamente a la publicación. Por ejemplo, un organismo sindical no necesita obtener una revisión previamente a la publicación de un anuncio que indica una fecha de reunión de afiliación sindical local. Sin embargo, cualquier publicación con contenido editorial o que haga referencia a un Candidato a Dirigente Internacional o campaña debe ser presentada tal como se hace con una publicación impresa.² La Oficina del Supervisor de Elecciones trabajará con cada organismo sindical para acomodar plazos de tiempo más cortos que puedan ser requeridos para la revisión de publicaciones en la web o en los medios sociales. Si tiene un programa regular de publicación, comuníquese con la Oficina del Supervisor de Elecciones en julio para discutir su programa de medios sociales, actividad anticipada y restricciones de programación.

Con objeto de enviar materiales para su revisión previamente a la publicación por correo electrónico, envíe su correo electrónico y su archivo adjunto a Connie Keutzer a ckeutzer@ibtvote.org y ponga “Materiales de Revisión Previa a la Publicación (Pre-Publication Review Materials) – [NOMBRE DEL ÓRGANO SINDICAL]” en la línea de “Referencia”. Si usted no recibe una respuesta por correo electrónico confirmando la recepción de sus documentos, por favor llame a la Sra. Keutzer al 314-603-4702 para verificar que su correo electrónico y archivo adjunto han sido recibidos para su revisión.

Para enviar los materiales para su revisión previa a la publicación por correo o a la dirección de envío nocturno, envíe el paquete a:

Office of the Election Supervisor
1990 M Street, N.W. – Suite 650
Washington, D.C., 20036

ATTN: Publications Approval

Para enviar los materiales para su revisión previa a la publicación por fax, la hoja de cubierta y los materiales deben enviarse al número de fax: 202-925-8922. Indique en la portada de

² Un organismo sindical no podría evitar la revisión de la publicación tratando una lista de calendario para un candidato o evento de campaña como equivalente a anunciar una “reunión de membresía” sin contenido editorial. El acceso del candidato a las reuniones de membresía y los requisitos relacionados de notificación de acceso y el dar igual trato a todos los candidatos se indican en *el Artículo VII, Sección 5 del Reglamento de Elección*.

AVISO SOBRE REVISIÓN DE PUBLICACIONES

14 DE JULIO DE 2021

PÁGINA 4

la hoja de fax que el material se envía para su revisión previa a la publicación y dirija el fax a “ATTN: Publications Approval

Además, el mensaje de correo electrónico, la carta de transmisión o la portada de fax que acompaña a los materiales deben tener en cuenta:

- El nombre de la entidad que envía el material para su revisión.
- El tipo de publicación (impresión, publicación en Internet, medios sociales).
- Destinatarios de la publicación.
- Fecha límite de producción o publicación.

La Oficina del Supervisor de Elecciones revisará los materiales y determinará si cualquier porción constituye una acción de campaña prohibida. Si no se encuentra evidencia de campaña, el Supervisor de Elecciones notificará al organismo sindical por correo electrónico o fax dentro de (7) siete días hábiles u otra fecha límite, según se discute para las publicaciones electrónicas.

Si la Oficina del Supervisor de Elecciones determina que el material presentado constituye una acción de campaña prohibida, se emitirá una determinación lo más rápidamente posible y antes del plazo de producción. Una determinación podrá apelarse ante el Maestro de Apelaciones Electorales en el tiempo y la manera descritos en el Artículo XIII, Sección 2(i) del *Reglamento*. La producción del material no deberá avanzar hasta que se resuelva finalmente cualquier rechazo por parte de la Oficina del Supervisor de Elecciones, incluyendo cualquier apelación.

Un examen previo a la publicación no excluye ninguna protesta posterior a la publicación en virtud del Artículo XIII del *Reglamento*.

V. Envíos Posteriores a la Publicación

Cuando se produzca la publicación final, se debe enviar a la Oficina del Supervisor de Elecciones una copia del artículo tal como se publica y distribuye. Envíe el documento final a:

Office of the Election Supervisor
1990 M Street, N.W. – Suite 650
Washington, D.C., 20036

ATTN: Publications Approval

Incluya una carta de transmisión que indique que la presentación es la publicación final y proporcione la fecha en que se distribuyó el artículo.

AVISO SOBRE REVISIÓN DE PUBLICACIONES

14 DE JULIO DE 2021

PÁGINA 5

Si tiene alguna pregunta sobre lo anteriormente mencionado, comuníquese con el Supervisor de Elecciones llamando al 1-844-428-8683 o envíe un correo electrónico a:

ElectionSupervisor@IBTvote.org.

Fechado el: 14 de julio de 2021

Washington, D.C.

A handwritten signature in blue ink, reading "Richard W. Mark", written over a horizontal line.

Richard W. Mark Supervisor de Elecciones